

Santa Fe, 27 de septiembre de 2022

VISTO el Expte. CD N° 118/2022, caratulado: **Solicitud de licencia con goce de haberes del Ing. Augusto Mathurin**, iniciado por el Departamento Ingeniería en Sistemas de Información de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el docente, **Ing. Mathurin**, ha solicitado licencia con goce de haberes hasta el 1° de febrero de 2023, para finalizar sus estudios de Magíster en Gestión y Políticas Públicas en la Universidad de Chile.

Que, según lo informado por el Departamento Ingeniería en Sistemas de Información y la Secretaría Académica de esta Facultad, corresponde avalar la licencia del docente, desde el 1° de agosto hasta el 1° de febrero de 2023.

Que el pedido se encuadra en la Ordenanza N° 474 (Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente), Artículo 16°, I, b), 1-2) que dice: "Cuando la actividad que deba desarrollar el agente tenga un notorio interés público para la Universidad, en razón de la directa relación entre ella y las funciones específicas del mismo, a juicio de la autoridad competente".

Que, asimismo, la solicitud se encuadra en lo establecido por Resolución CD N° 755/2017.

Que la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos, recomienda acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar lo actuado hasta la fecha de la presente resolución y otorgar licencia extraordinaria con goce de haberes al **Ing. Augusto Luciano Mathurin**, DNI N° 36.000.935, Legajo UTN N° 82557, en su cargo de, **Jefe de Trabajos Prácticos Interino**, de la asignatura: Redes de Información del Departamento Ingeniería en Sistemas de Información, por el período comprendido entre el 1° de agosto de 2022 y el 1° de febrero de 2023, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 474 (Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente), artículo 16°, I, b), 1-2).

ARTÍCULO 2°.- Establecer que, según Anexo de la RES. CD N° 755/17, Punto 5), el docente mencionado en el Art. 1° de la presente, deberá firmar un compromiso con la Facultad Regional Santa Fe en donde se compromete a permanecer en sus cargos docentes en los que tomó licencia por un período equivalente al doble del otorgado; en caso de no cumplir con esto deberá devolver a la Facultad el monto equivalente a lo cobrado en la licencia con goce de haberes.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que, con posterioridad a la experiencia desarrollada, el citado profesional deberá presentar al Consejo Departamental de Ingeniería en Sistemas de Información, para ser elevado al Consejo Directivo, un informe detallando la apreciación personal relativa a la utilidad que le proporcionó la realización de su actividad, en cuanto a la influencia en el ámbito de su tarea académica.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 497

smc
RRLL
EJD

